

ORDENAZA N° 446/2019

TÍTULO: *Modificación de los montos autorizados por el art. 1° de la Ordenanza N° 206/2014*

VISTO:

El Expediente N° 00103-0047001-8 de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, relacionado con la toma de un crédito con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo dependiente de la Secretaría de Estado del Hábitat para la construcción de 12 "Soluciones Habitacionales" autorizada oportunamente por Ordenanza N° 206/2014 y su modificatoria Ordenanza N° 363/2018;

CONSIDERANDO:

Que el préstamo fue originalmente convenido en un monto de pesos un millón ochocientos setenta y dos mil, (\$ 1.872.00).

Que por Ordenanza N° 364/2018 el monto autorizado fue modificado ascendiendo a la suma pesos dos millones seiscientos noventa y un setecientos veintitrés con 37/100, (2.69.1723,37)

Que debido al incremento en el valor de los materiales de construcción y a los fines de terminar las viviendas, resulta necesario un ajuste en su monto, autorizado por Ordenanza N° 206/2014, corregido y actualizado por Ordenanza N° 364/2018

Que a los fines de terminar con estas obras, debe actualizarse nuevamente el crédito, procediendo al dictado del marco legal que modifique los montos oportunamente autorizados.

Que el tema fue debidamente tratado en comisión según consta en Acta N° 040/2019 de fecha veintitrés de agosto de 2019, (23/08/2019)

POR ELLO

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA PRESENTE**

ORDENAZA:

ARTÍCULO 1°.-*Modifícase los montos autorizados por el artículo 1° de la ORDENANZA N° 206/2014 y modificatoria Ordenanza N° 364/2018 ascendiendo finalmente el monto total del crédito para la*

construcción de 12 soluciones Habitacionales" a la suma de pesos tres millones ciento treinta y seis mil doscientos veinticuatro con 63/100, (3.136.224,93).

ARTÍCULO 2º.- *De forma-----*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Queda registrado como Ordenanza N° 446/2019